CONTRATO M.H. Nº 194/2012
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN", con la firma BBO LOGISTICS S.A.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil doce, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por el Encargado de la Atención del Despacho de la Dirección Administrativa **SR. JORGE LUIS VEGA PINEDA**, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 1.400.778 calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución MH Nº 375/12 de fecha 06 de diciembre de 2012, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la firma **BBO LOGISTICS S.A.** en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en la calle Teodoro S. Mongelós Nº 3545 c/ Solar Guaraní de la Ciudad de Asunción, con teléfono Nº 021-223860; representada en este acto por el señor **RUBÉN ENRIQUE GONZÁLEZ MAYA,** con C.I. Nº 1.541.042.- en su carácter de Representante Legal. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) Nº 80054022-0 y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen:

1. OBJETO.

1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 43/12 – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN - ID Nº 244.859** para el MINISTERIO DE HACIENDA, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

2.1.1. El Presente Contrato.

2.1.2. Pliego de Bases y Condiciones (adendas si las hubiere).

2.1.3. Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.

2.1.4. La Oferta y demás documentaciones.

2.1.5. Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato hasta el 31/03/2013

2.1.6. Garantía de los Bienes (12 meses) salvo el ítem 4, el que tendrá una garantía de 24 meses.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Rubro 500; Subgrupo: 530 (FF 10), del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012, aprobado por Ley Nº 4.581, asignado al Ministerio de Hacienda.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **244.859**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 43/12 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN**, convocada por el Ministerio de Hacienda, según Resolución D.A. Nº 1127/12, de fecha 29 de octubre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución D.A. Nº 1366/12, de fecha 05 de diciembre de 2012.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de **EL PROVEEDOR**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de **EL PROVEEDOR**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

5.2. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del Contrato asciende a un monto total de (**Gs. 71.801.000.-**) **GUARANÍES SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes entregados a entera satisfacción de **LA CONTRATANTE**.----------

5.3. El Banco en donde se realizará la Acreditación correspondiente por los bienes entregados es el Banco Itapúa bajo la Cuenta Nº 108002816.----------

5.4. Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:	Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

- En caso de que **EL PROVEEDOR** se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Servicio y/o Trabajo, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.----------
- **EL PROVEEDOR** presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.----------
- El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de ejecución luego de la variación de precios.----------
- Todos los pagos se realizarán en Guaraníes.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 28 de febrero de 2013.----------

6.2. La garantía de los equipos proporcionados por el proveedor deberá extenderse por 12 (doce) meses, salvo el ítem 4, el que tendrá una garantía de 24 meses, en todos los casos entraran en vigencia a partir de la entrega efectiva de los bienes.----------

7. CONDICIONES DE PAGO

7.1. El pago se solicitara por nota a través de mesa de entrada de la Dirección Administrativa, acompañada de facturas, notas de remisión y Acta de Recepción de los Bienes. Se realizará el pago en un plazo máximo de sesenta (60) días de la presentación de la factura y entrega efectiva de los productos adjudicados.----------

7.2. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

8.1. Según lo establecido en la Sección III del presente PByC, que menciona:

Las entregas se harán efectivas hasta los 15 días hábiles de la recepción de la Orden de Compra respectiva.----------

El lugar de entrega será en el Dpto. de Aprovisionamiento, en Eusebio Ayala casi Morquio.---

9. PROGRAMA DE PROVISIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

9.1. La provisión de los bienes se realizará de acuerdo al presente contrato, es el detallado en el las Especificaciones técnicas, de la Sección III, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato. ----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

10.1. No se otorgaran anticipos.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

11.1. No se Prevé Anticipo.----------

11.2. **EL PROVEEDOR** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL PROVEEDOR**. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

11.3. A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

12. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

12.1. **El CONTRATISTA** deberá presentar una Garantía por Escrito, en donde exprese que a entera satisfacción de **LA CONTRATANTE**, que los bienes proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o fabricación, por un mínimo de 12 meses, contados a partir de la entrega efectiva de los bienes salvo el ítem 4, el que tendrá una garantía de 24 meses.----------

12.2. En caso de que **LA CONTRATANTE** constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, **LA CONTRATANTE**, deberá reparar o reemplazar los bienes o las partes defectuosas en un plazo no mayor a 72 horas, posteriores a la notificación por parte de **LA CONTRATANTE**.----------

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

13.1. Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 0,5% (cero coma cinco por ciento) de valor total del bien en mora, por cada día de atraso.-

13.2. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. **LA CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por **LA CONTRATANTE**.----------

14. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

14.1. Los bienes a proveer conforme a la adjudicación son los siguientes:

CONTRATO M.H. Nº 194/2012
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN", con la firma BBO LOGISTICS S.A.

BBO LOGISTICS S.A.								
Ítem	Descripción	Cant.	P.U. Gs.	Marca	Fabric.	Modelo	Proced.	TOTAL
1	GRABADOR DIGITAL DE VOZ	1	384.000	Olimpus	Olimpus	VN-701	China	384.000
2	APARATO TELEFONICO INALAMBRICO	2	290.000	Panasonic	Panasonic	KX-TG4021	Malasia	580.000
3	TELEFONO INALAMBRICO	14	236.000	Panasonic	Panasonic	KX-TG 1711	Malasia	3.304.000
4	TELEVISOR LED DE 46"	1	11.343.000	LG	LG	47LS-4600	China	11.343.000
7	TELEFONO CONVENCIONAL	31	100.000	Panasonic	Panasonic	KX-TS 500	Malasia	3.100.000
9	CAMARA DIGITAL	10	989.000	Sony	Sony	DSCW570	China	9.890.000
12	BAFLES, PARLANTES 250W	4	3.840.000	JBL	JBL	EON305	China	15.360.000
13	TRIPODE, SOPORTE PARA BAFLES	4	254.000	Prolok	Prolok	Genérico	China	1.016.000
14	PANTALLA PARA PROYECTOR	2	1.449.000	Shamsonic	Shamsonic	Genérico	China	2.898.000
15	FILMADORA DIGITAL	2	6.383.000	Sony	Sony	HDR-XR150	China	12.766.000
21	CALCULADORA FINANCIERA	12	272.000	Casio	Casio	FC-200V	China	3.264.000
22	MAQUINA DE CALCULAR	23	171.000	Citizen	Citizen	CT-780	China	3.933.000
23	MAQUINA DE CALCULAR ELECTRONICA	2	495.000	Casio	Casio	DR-140TM	China	990.000
24	MAQUINA DE	1	573.000	KED	KED	KX1020	China	573.000

	ESCRIBIR ELECTRONICA							
25	TELEFONO INALAMBRICO	10	240.000	Panasonic	Panasonic	KX-TG1311	Malasia	2.400.000
Total Guaraníes IVA Incluido								**71.801.000**

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

15.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03. -------

16. SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA

16.1. En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que **LA CONTRATANTE** ya hubiese suscrito el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.----------

17. ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

17.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

18. OTRAS DISPOSICIONES

18.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

19.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

19.2. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de

Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

19.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, constituido por (7) siete páginas progresivamente numeradas, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

SR. RUBÉN GONZÁLEZ MAYA
REPRESENTANTE LEGAL
BBO LOGISTICS S.A.

SR. JORGE E. VEGA PINEDA
ENCARGADO DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA